

BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PROYECTO: “Programa de Fortalecimiento de la capacidad Tecnológica del centro de Genómica Nutricional Agroacuícola– CGNA”.

ARTICULO 1:

1. NOMBRE DE LA PROPUESTA: “Adquisición de Máquina Automotriz Cosechadora de Ensayos”

FINANCIAMIENTO: CONICYT, PROGRAMA REGIONAL.

ARTÍCULO 2:

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas se entenderá por:

MANDANTE : Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola, que es la entidad que llama la licitación y adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases.

OFERENTE : Empresas y/o proveedores que presentan ofertas a la presente “Licitación Pública Nacional”.

BASES ADMINISTRATIVAS : Conjunto de normas que regulan la presente solicitud de cotizaciones, a las que deben ajustarse las partes interesadas.

PROPUESTA : La cotización presentada por un oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA:

El pliego de características técnicas que deberán cumplir las especies a adquirir.

ARTÍCULO 3: OBJETIVO

Las presentes bases están destinadas a reglamentar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición del siguiente equipamiento: Máquina Automotriz Cosechadora de Ensayos para la Unidad de Genómica y Bioinformática, los cuales se detallan en las Especificaciones Técnicas de estas Bases.

El Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola, para la ejecución del proyecto: “Fortalecimiento de la capacidad Tecnológica del centro de Genómica Nutricional Agroacuícola– CGNA”, está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para ejecutar dicho proyecto.

ARTÍCULO 4: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar en la propuesta bajo la modalidad de “Licitación Pública Nacional” empresas del rubro que sean proveedoras del equipamiento al cual se llama mediante la presente licitación.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Aclaraciones a la propuesta y demás antecedentes, por parte del oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE LA ADQUISICION

El mandante se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a un mismo proveedor o a varios proveedores a la vez y/o declarar parcial o totalmente desierta la licitación.

ARTÍCULO 7: DEL PRECIO

Deberá indicarse el valor total en pesos chilenos incluidos todos los impuestos y descuentos que procedan.

El pago se hará contra recepción conforme de la especie bajo las condiciones señaladas en estas bases, por el sistema de suma alzada a precios fijos, en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ningún tipo y se pagará contra entrega de la factura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS

Publicación : El aviso principal será publicado en el Diario La Tercera, de circulación nacional, **el 22 de Febrero de 2013**, las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, estarán disponibles en la página web: www.cgna.cl y en www.programaregional.cl a partir de la misma fecha mencionada anteriormente.

Valor de las Bases : Las bases no tendrán costo para los oferentes.

Aclaraciones y consultas : Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas al correo electrónico administracion@cgna.cl hasta el día **26 de Febrero de 2013**.

Las preguntas recibidas, las correspondientes respuestas, además de las aclaraciones que el CGNA estime adecuado emitir, serán respondidas hasta el **28 de Febrero de 2013**.

Apertura: Las ofertas se recepcionarán en las oficinas de la Corporación, Calle Claro Solar N° 835, oficina 1002, Temuco, hasta las 13:30 horas del día **05 de Marzo de 2013**, fecha y hora en que se procederá a su apertura.

ARTÍCULO 9: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la documentación debidamente ordenada, con los siguientes antecedentes:

- a) **Individualización del oferente**, indicando nombre o razón social del oferente, RUT, nombre del representante legal en su caso, profesión u oficio, cédula de identidad, dirección postal y teléfono.
- b) **Individualización del o los representante(s) legal(es) de la empresa:** Nombre, profesión, domicilio, RUT, estado civil.
- c) **Oferta Económica.** Se deberán presentar los siguientes documentos:
 - c.1) **Resumen Oferta Económica:**
 - c.2) **Presupuesto Detallado**, señalando fecha de entrega y cualquier otro antecedente útil para tomar la decisión de adjudicación.
 - c.3) **Especificaciones Técnicas:** Deben ser por cada equipo, además de folletos, señalando tipo y duración de garantía otorgada por el distribuidor y/o fabricante, Condiciones de Servicio Técnico y Soporte regional o nacional, Certificaciones de calidad (Norma ISO 9001), instalación y puesta en marcha de los equipos, capacitación y cualquier otro antecedente útil para tomar la decisión de adjudicación.

ARTÍCULO 10: EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el artículo 09 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada. La calificación de estas

circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 12 de las presentes Bases.

2. En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones sin importancia, siempre que estos resulten evidentes de la lectura de los demás antecedentes de la propuesta y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciese, de ser declarado fuera de bases.

ARTICULO 11: VIGENCIA DE LA OFERTA

El proponente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases.

ARTICULO 12: DE LA APERTURA DE PROPUESTA

Se levantará un acta que dé cuenta de las ofertas recepcionadas, por una comisión constituida por:

- El Gerente de Administración y Finanzas del CGNA.
- La encargada de seguimiento y control de proyectos del CGNA.

Los Oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas (considerando días hábiles).

Al mismo tiempo, esta Comisión dejará constancia en la referida Acta del cumplimiento de las exigencias contempladas en el artículo 9.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
2. Comisión Evaluadora de Ofertas: La evaluación de las Ofertas será hecha por una Comisión integrada por los siguientes funcionarios:
 - El director del CGNA
 - El Gerente de Administración y Finanzas del Centro.
 - Un investigador experto de la línea de investigación del equipo respectivo a adquirir.
3. La Comisión de Evaluación de las Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados

4. Plazo para la adjudicación: La Corporación CGNA, analizará las propuestas y adjudicará en un plazo máximo de 2 días hábiles contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico.

ARTICULO 14: FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará previa recepción conforme de los equipos.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de CORPORACION CENTRO DE GENOMICA NUTRICIONAL AGROACUICOLA, RUT: 65.033.643-7, Giro: Investigación Científica y Tecnológica en Agricultura y Alimentación Agroacuícola; Domicilio: Claro Solar N°835, oficina 1002, Temuco.

El precio convenido no podrá aumentarse aunque varíe el costo considerado por el adjudicatario al formular su oferta.

ARTICULO 15: CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El Oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta.

ARTÍCULO 16: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Todos los documentos relativos a una licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del equipamiento a adquirir. En caso de discrepancia en la interpretación primará en primer lugar lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del Adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los Oferentes o Adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a la propuesta, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la prestación de un servicio o la entrega de los bienes materia de una licitación regida por estas Bases. Por lo tanto serán de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretaciones de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 17: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa al Mandante a la que los Oferentes y el Adjudicatario tengan acceso con motivo de un proceso de propuesta o durante la ejecución del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada respondiendo el Oferente o Adjudicatario de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

ARTÍCULO 18: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de las licitaciones regidas por estas Bases, las partes deberán fijar su domicilio en la comuna de Temuco.